

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 158 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de junio del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 156 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de junio del 2020, Resolución de Gerencia General Nº 151 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 151 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio del 2020, entre otros, se aprobó la versión actualizada de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos y la nómina de trabajadores que realizará trabajo remoto mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID – 19, declarada mediante Decreto Supremo Nº 008 – 2020 y prorrogada mediante Decreto Supremo Nº 020 – 2020 – SA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 156 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de junio del 2020, entre otros, se aprobó la versión actualizada de la nómina de trabajadores que se encargarán de las unidades orgánicas cuyos titulares del puesto se encuentran inmersos en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la encargatura del Sr. David Martín Guillén Carrillo como Administrador Zonal de Los Aquijes, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 156 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de junio del 2020.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la encargatura del Sr. David Martín Guillén Carrillo como Administrador Zonal de Los Aquijes, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 156 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de junio del 2020.

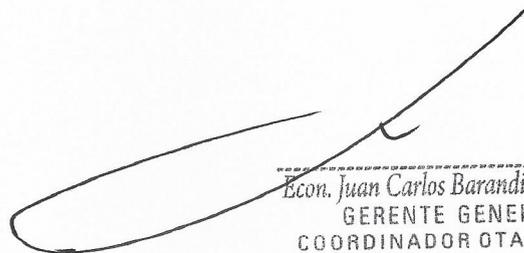
ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca retome sus funciones como Administrador Zonal de Los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A. vía trabajo remoto.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. David Martín Guillén Carrillo, la Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.